

V.O 6,400,000



**Lic. Jorge Alberto Salazar Salazar**  
**NOTARIO PUBLICO 131**  
**TITULAR**  
**ALLENDE, N.L., MÉXICO**

NOTARIA PUBLICA 131  
TITULAR  
LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR  
ALLENDE N. L. MEXICO  
SEPTIMO DISTRITO REGISTRAL

----- LIBRO (56) CINCUENTA Y SEIS -----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4,525) -----

----- ((CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO)) -----

En el Municipio de Allende, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los (13) trece días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro, Yo, **LICENCIADO JORGE**

**ALBERTO SALAZAR SALAZAR**, Titular de la Notaría Pública Número (131) ciento treinta y uno, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral y con residencia en Allende, Nuevo León, HAGO CONSTAR el presente Acto Jurídico denominado **CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE**, que celebran, de una parte la empresa denominada "**GRUPO INMOBILIARIO ALLENDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", representada en este acto por el Licenciado **ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS**, representación y personalidad que mas adelante se acredita, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LA PARTE VENDEDORA** y de otra parte el Señor **GUILLERMO JOSE GARCIA VIESCA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA PARTE COMPRADORA**, contrato que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

----- DECLARACIONES -----

----- I.- Declara **LA PARTE VENDEDORA**, que es legítima propietaria del siguiente inmueble:

----- Lote de terreno ubicado en la Hacienda de Tamezes, en Montemorelos, Nuevo León:- POLIGONO NUMERO (2) DOS.- Del punto (25) veinticinco al (26) veintiséis con rumbo S 52°07'25"E mide (51.013 mts.) cincuenta y un metros trece milímetros, del punto (26) veintiséis al (27) veintisiete rumbo S 40°24'52"E mide (52.871 mts.) cincuenta y un metros, ochocientos setenta y un milímetros, del punto (27) veintisiete al (28) veintiocho rumbo S 75°30'14" E mide (6 4.071 mts.) sesenta y cuatro metros setenta y un milímetros, del punto (28) veintiocho al (29) veintinueve rumbo N86°43'02" E mide (56.523 mts.) cincuenta y seis metros quinientos veintitrés milímetros, del punto (29) al (30) treinta rumbo S 76°28'07"E mide (37.652 mts.) treinta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, del punto (30) treinta al (31) treinta y uno rumbo N 86°15'30"E mide (53.692 mts.) cincuenta y tres metros seiscientos noventa y dos milímetros, del punto (31) treinta y uno al (8) ocho rumbo N 57°19'54"W mide (326.284 mts.) trescientos veintiséis metros, doscientos ochenta y cuatro milímetros, del punto (8) ocho al (25) veinticinco rumbo S 05°37'46" W mide (86.857 mts..) ochenta y seis metros, ochocientos cincuenta y siete milímetros, con una superficie total de (20,255.511 M2.) veinte mil doscientos cincuenta y cinco metros, quinientos once milímetros cuadrados; Colindancias:-Al Noreste con propiedad que es o fue del Ejido del Fraile, al Suroeste con propiedad que es o fue del Ejido El Fraile, al Noroeste con sendero Cabezal, al Sureste con camino al Fraile.

----- II.- Continúa manifestando **LA PARTE VENDEDORA**, que adquirió la propiedad antes descrita por compra que hizo al Señor Arnoldo Salazar Perez y señora Evangelina

Rodríguez Cantú, mediante Contrato de Compra Venta de Inmueble, hecho constar en la Escritura Pública Número (2066) dos mil sesenta y seis, de fecha (05) cinco de octubre del año (2001) dos mil uno, pasada ante la fe del suscrito notario y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Montemorelos, Nuevo León, bajo el Número (741) setecientos cuarenta y uno, Volumen (VIII) octavo, Libro (XXXII) trigésimo segundo, Sección (I) Primera Propiedad, Unidad Montemorelos, Nuevo León, de fecha (27) veintisiete de noviembre del año (2001) dos mil uno.

--- **III.-** Que la relacionada propiedad se encuentra Libre de Gravámenes y de toda responsabilidad y al corriente en el Pago de sus contribuciones prediales; lo que justifican presentando el Certificado de Libertad de Gravamen expedido por la **LICENCIADA MERCEDES PATRICIA SÁNCHEZ GONZALEZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de la Séptima Cabecera Distrital, con residencia en Montemorelos, Nuevo León, el que doy fe tengo a la vista y agrego al Apéndice del Protocolo con el mismo número de esta escritura y bajo la letra "A" y; así mismo presenta el recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal correspondiente, relativo al expediente catastral número **70-000-764** que hasta esta fecha se encuentra al corriente.

--- **IV.- LA PARTE VENDEDORA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de este Contrato no cuenta con los servicios de Agua Potable Contratados.

--- Basados en las Declaraciones que anteceden los Comparecientes otorgan las siguientes.

----- **CLAUSULAS:**-----

--- **PRIMERA:-** En este acto y por medio del presente instrumento **LA PARTE VENDEDORA**, vende sin reserva ni limitación alguna, libre de gravámenes y **LA PARTE COMPRADORA**, adquiere para sí, el inmueble descrito e identificado en la Declaración (I) primera de este Contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y con todo lo que de hecho o por derecho le corresponda o lo que resulte dentro de sus colindancias conforme a la Ley.

--- **SEGUNDA:-** Ambas partes contratantes fijan como precio de esta operación la cantidad de **\$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que **LA PARTE VENDEDORA**, manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, dando formal recibo de ello por medio del presente instrumento.

--- **TERCERA:- LA PARTE VENDEDORA** desde este momento hace entrega material del inmueble referido a **LA PARTE COMPRADORA**, aceptándolo esta de conformidad.

--- **CUARTA:- LA PARTE VENDEDORA**, se obliga al saneamiento de esta venta para el caso de evicción.

--- **QUINTA:- LA PARTE COMPRADORA**, manifiesta su conformidad con la presente escritura, por ser lo convenido, consumándose la traslación de dominio desde el



NOTARIA PUBLICA 131  
TITULAR

J.C. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR

ALLENDE N.L. MEXICO

SEPTIMO DISTRITO REGIONAL

Lic. Jorge Alberto Salazar Salazar  
NOTARIO PUBLICO 131  
TITULAR  
ALLENDE, N.L., MÉXICO

Momento en que se firma; agregando que serán por su cuenta los gastos que se originen con motivo de la presente, hasta su inscripción en el Registro Público correspondiente, a excepción del Impuesto Sobre la Renta que le corresponde a La Parte Vendedora.

**REPRESENTACION Y PERSONALIDAD**

El Licenciado **ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS**, acredita el carácter con el que comparece, así como la existencia y subsistencia legal de la empresa denominada **"GRUPO INMOBILIARIO ALLENDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** con el siguiente documento:

A).- Primer testimonio de la Escritura Pública número (1559) mil quinientos cincuenta y nueve, de fecha (18) dieciocho de enero del año (2001) dos mil uno, pasada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número (82) ochenta y dos, Volumen (2) dos, Libro Primero, de fecha (26) veintiséis de julio del año (2001) dos mil unos, misma que contiene la CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- Que en lo conducente dice: **ESTATUTOS.- TITULO PRIMERO**:

**DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD, DURACION, Y DOMICILIO.**- PRIMERA:- Los Comparecientes, constituyen en este acto y por medio del presente instrumento, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable que se denominará "GRUPO INMOBILIARIO ALLENDE" la que deberá agregársele las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y que en la práctica de sus negocios podrá usar las siglas S. DE R.L. de C.V.- SEGUNDA:- La Sociedad tendrá por objeto:- a).- Adquirir, construir, poseer, fraccionar, urbanizar, administrar, dar o tomar en arrendamiento, fideicomisar, hipotecar y enajenar a título individual o en condominio toda clase de terrenos, casas o edificios.- b).- La celebración de toda clase de transacciones, permutas con toda clase de terrenos, casas o edificios, así como la financiación para la edificación de toda clase de construcciones o de obras civiles.-c).- Establecer todo tipo de naves, bodegas, silos, secadoras, y en fin todas las instalaciones y maquinaria necesaria.-d).- Adquirir o disponer en cualquier forma de toda clase de acciones y participaciones en otras sociedades, ya sean de naturaleza mercantil o civil.- e).- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo las garantías reales o personales, correspondientes para la consecución del objeto social, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito, activas o pasivas con o sin garantías específicas, pudiendo emitir obligaciones.- f).- Otorgar avales, hipotecas, prenda, fianzas y en general garantizar obligaciones de terceros que tengan o no Intereses en la Sociedad con o sin contraprestación, estén o no dichas obligaciones relacionadas con el objeto social de la Sociedad y por lo tanto, suscribir los títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías.- g).- La ejecución de los actos y la celebración de los contratos civiles y mercantiles que se relacionen con el objeto social .- h).- Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o comodato,

bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos que sean convenientes o necesarios para el buen desarrollo del objeto social.-i).- Adquirir en su favor derechos de crédito a cargo de terceros, así como administrar la cobranza de carteras de créditos de propiedad de terceros, como prestación de servicios en general, llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacionen con lo anterior, tener y ejecutar todas las facultades concedidas por las Leyes de la República Mexicana.- TERCERA.- La Sociedad es mexicana por lo cual los comparecientes me manifiestan que los socios extranjeros actuales o futuros de las Sociedades que la presente pueda tener, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de: I.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de dichas sociedades; II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o Intereses de que sean titulares tales sociedades; y III.- Los derechos y obligaciones deriven de los contratos en que sean parte de las propias sociedades; asimismo conviene frente a dichas autoridades en renunciar al derecho de invocar con autoridades mexicanas, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales, derechos y bienes que hubieren adquirido.- Deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras los títulos representativos del capital social que sean propiedad de extranjeros, o estén dados en garantía a favor de éstos, y las transmisiones relativas, así como las personas físicas y morales extranjeras que participen en la sociedad y las sociedades mexicanas a cuyo capital estén integradas las personas a que se refiere el artículo segundo de la "Ley de Inversión Extranjera".- CUARTA.- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años, que se contarán a partir de la fecha de la firma de la presente Escritura.- QUINTA.- El domicilio de la Sociedad será, en la Ciudad de Allende, Nuevo León, sin perjuicio de establecer agencias sucursales y oficinas en cualquier parte de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos o contratos, sin que el domicilio antes indicado se entienda modificado por esas circunstancias.- **TRANSITORIAS:**- PRIMERA.- Los Socios en este acto suscriben y pagan la totalidad de las aportaciones que forman la parte fija, sin derecho a retiro del capital social, con anterioridad, a este acto, con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una en la siguiente proporción:-PARTES-NUMERO-SOCIOS-SOCIALES-VALOR-01-SEÑOR SERGIO ALEJANDRO ALANIS MARROQUIN-125-\$12,500.00-02-SEÑOR EVERADO PEREZ FLORES-125-\$12,500.00-03-SEÑOR ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS-125-\$12,500.00-04-SEÑOR JUVENTINO LOZANO CARDOSO-125-\$12,500.00-TOTAL-500-\$50,000.00.-TERCERA:- Los Comparecientes en este acto hacen algunas proposiciones y se toman por unanimidad diversas resoluciones, como lo son las siguientes:-Se adopta como sistema de administración de la Sociedad, el del CONSEJO DE ADMINISTRACION, mismo que queda integrado de la siguiente manera:-SEÑOR SERGIO ALEJANDRO ALANIS MARROQUIN-PRESIDENTE-SEÑOR .ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS- TESORERO-SEÑOR EVERARDO PEREZ FLORES- SECRETARIO SEÑOR JUVENTINO LOZANO CARDOSO-VOCAL- Así mismo se otorga a los señores



NOTARIA PUBLICA 131  
TITULAR  
LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR  
ALLENDE N. L., MEXICO  
SEPTIMO DISTRITO REPARTO

Lic. Jorge Alberto Salazar Salazar  
NOTARIO PUBLICO 131  
TITULAR  
ALLENDE, N.L., MÉXICO

SERGIO ALEJANDRO ALANIS MARROQUIN, ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS, EVERARDO PEREZ FLORES, JUVENTINO LOZANO CARDOSO las siguientes facultades que podrán ejercer indistintamente:- A).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y su correlativo el párrafo primero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal.- De manera enunciativa, no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimiento, inclusive juicio de amparo. II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para recusar.- V.- Para absolver y articular posiciones.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos y extender recibos.- VIII.- Para presentar denuncias, acusaciones o querellas en materia penal y para desistirse de las mismas cuando lo permita la Ley.- IX.- Para constituir a la Sociedad en parte Civil coadyuvante del Ministerio Publico en los procesos de orden penal.- En los juicios o procedimientos de carácter laboral, otorgará la representación legal a que se refiere la Ley Federal del Trabajo en vigor o la persona o personas que juzgue conveniente, confirmándoles las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad establece dicho ordenamiento legal, en consecuencia, el representante legal así designado, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades necesarias y podrá a nombre de la Sociedad, absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora, obligando a la mandante a lo convenido; podrá igualmente concurrir en nombre de la Sociedad a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento de pruebas con las atribuciones mas amplias.- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.**- C).- **REPRESENTACION LABORAL.**- D).- **OTORGAMIENTO DE PODERES:**- Conferir Poderes Especiales o Generales con facultades de sustitución o sin ellas, delegando todas o parte de las atribuciones en ellos conferidas y revocarlos total o parcialmente, sin que por esto se entiendan disminuidas sus atribuciones.- Otorgándoseles también a los señores SERGIO ALEJANDRO ALANIS MARROQUIN, ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS, EVERARDO PEREZ FLORES, JUVENTINO LOZANO CARDOSO las siguientes facultades que deberán ejercer CONJUNTAMENTE, mínimo tres de ellos:- A).- **PODER CAMBIARIO.**- B).- **PODER GENERAL PARA CELEBRAR Y EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO.**- Respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, sin limitación alguna, en los términos del artículo (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo Tercero del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, y su correlativo el (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo Tercero del Código Civil vigente en los demás estados de la República Mexicana. C).- **FACULTAD PARA CONFERIR A LOS APODERADOS.**- D).- **FACULTAD PARA DECIDIR LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.**- E).-

FACULTAD PARA NEGOCiar Y OBTENER CREDITOS.- F).- PODER ESPECIAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR SOBRE LAS MISMAS.- G).- FACULTAD PARA SUSTITUIR ESTE PODER.

----B).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO IRREVOCABLE, otorgado por la empresa denominada "**GRUPO INMOBILIARIO ALLENDE, S DE R.L. DE C.V.**", representada por los señores EVERARDO PEREZ FLORES, JUVENTINO LOZANO CARDOSO y SERGIO ALEJANDRO ALANIS MARROQUIN, el día (04) cuatro de mayo del año (2004) dos mil cuatro, ratificado por el suscrito Notario, el cual quedó asentada bajo el Acta Fuera de Protocolo número (20,343) veinte mil trescientos cuarenta y tres, del libro de Control de Actas fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.

----Manifiesta el Señor **LICENCIADO ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS**, bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad para contratar y que el poder con el que comparece en este acto, a la fecha no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna, por lo que este se encuentra vigente.

**G E N E R A L E S :**

----Apercibidos del contenido del Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece que las personas que intervengan en una escritura y declaren falsamente, incurrirán en las sanciones señaladas por la ley; los Comparecientes me manifestaron por sus generales, los siguientes:

--- **LICENCIADO ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS**, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, mayor de edad, soltero, Profesionista, originario de Allende, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de julio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, de (37) treinta y siete años de edad, al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes número CACX-660724 y con domicilio en la calle Hidalgo, número (200) doscientos Norte, Allende, Nuevo León, el cual se identifica con credencial para votar folio número **(35949504) tres, cinco, nueve, cuatro, nueve, cinco, cero, cuatro**.--

----**SEÑOR GUILLERMO JOSE GARCIA VIESCA**, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, mayor de edad, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes, Ingeniero Civil, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día (01) primero de julio de (1965) mil novecientos sesenta y cinco, de (38) treinta y ocho años de edad, al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número GAVG-650701 y con domicilio en la Avenida Lampazos número (257) doscientos cincuenta y siete, Real San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León y de paso por este Municipio, el cual se identifica con Pasaporte Mexicano número (99190104824) nueve, nueve, uno, nueve, cero, uno, cero, cuatro, ocho, dos, cuatro.

**A P A R T A D O F I S C A L : -**



NOTARIA PUBLICA 131  
TITULAR  
LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR  
ALLENDE N. L., MEXICO  
SEPTIMO DISTRITO REGISTRAL

Lic. Jorge Alberto Salazar Salazar  
NOTARIO PUBLICO 131  
TITULAR  
ALLENDE, N.L., MÉXICO

El Suscrito Notario, hace constar que de acuerdo a la documentación exhibida por las partes y la obtenida de las dependencias correspondientes, esta operación causa los siguientes Impuestos:

---- I.- Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, por enajenación de bienes, el Suscrito Notario no retiene el Impuesto en virtud de ser Vendedora una Sociedad Mercantil que está sujeta a la Declaración Global de la misma.

---- II.- En los términos de lo establecido en el Artículo (9) nueve, Fracción (I) primera, no causa el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una enajenación única y exclusivamente de terreno.

---- III.- Por lo que se refiere al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, a continuación se hace constar la liquidación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo (28) veintiocho Bis (3) tres, Fracción (III) Tercera de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, habiéndose calculado aplicando lo dispuesto por el Artículo (28) veintiocho Bis 1, de la Ley de Hacienda antes mencionada:

<b>VALOR DE OPERACIÓN.....</b>	<b>\$287,500.00</b>
<b>VALOR CATASTRAL.....</b>	<b>\$85,071.00</b>
<b>BASE GRAVABLE.....</b>	<b>\$287,500.00</b>
<b>2% IMPUESTO.....</b>	<b>\$5,750.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR.....</b>	<b>\$5,750.00</b>

----- F E N O T A R I A L :

----- Yo el Notario, doy fe de lo siguiente: I.- De la verdad de este acto; II.- De que a los comparecientes los considero con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que me conste nada en contrario; III.- De que lo inserto y transcrita concuerda exactamente con sus originales a los que me remito; IV.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomo razón; V.- De que, advertidos del derecho que tienen de leerla por sí mismos, leí en voz alta la presente escritura a los otorgantes, a quienes expliqué el alcance y fuerza legal de la misma y; VI.- De haber cumplido con los requisitos del Artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado en vigor, expresando su conformidad con ella los Comparecientes, por cuyo motivo ratifican su contenido, y firman ante mí, hoy día (13) trece del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- **DOY FE.**

**LA PARTE VENDEDORA.- "GRUPO INMOBILIARIO ALLENDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", representada en este acto por el Licenciado ODIN THOR CAVAZOS CAVAZOS.- FIRMA.- LA PARTE COMPRADORA.- SEÑOR GUILLERMO JOSE GARCIA VIESCA.- FIRMA.- LICENCIADO JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR.- FIRMA Y SELLO**

**NOTARIAL DE AUTORIZAR.**

----- **A U T O R I Z O** definitivamente la presente escritura hoy día (04) cuatro del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro, por haberse presentado las declaraciones y efectuado los pagos de los Impuestos Federal y Municipal que causa la presente operación, según constancias que obran glosadas al apéndice de mi protocolo con el

mismo número de esta escritura.- DOY FE.

----- LICENCIADO JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR.- NOTARIO PÚBLICO.-  
FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.

----- DEL APÉNDICE -----

----- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES -----

----- Con fecha (04) cuatro del mes mayo del año (2004) dos mil cuatro, la LICENCIADA MERCEDES PATRICIA SÁNCHEZ GONZALEZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Séptima Cabecera Distrital, con residencia en Montemorelos, Nuevo León, expidió el Certificado de Libertad de Gravamen, respecto del inmueble objeto de este contrato.

----- INFORME DEL VALOR REAL CATASTRAL -----

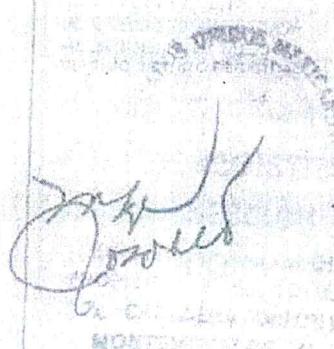
----- El suscrito Notario hace constar y da fé, que solicitó y obtuvo Certificado de la Dirección General de Catastro, en el cual se asigna al inmueble objeto de esta operación, al día (06) seis del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro, con un VALOR CATASTRAL TOTAL de **\$85,071.00 (OCHO MIL SETENTA Y UNO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

----- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES -----

----- Se presentó a la Tesorería Municipal correspondiente, la declaración a este Impuesto y a sus accesorios, en su caso, resultando un pago de **\$5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en términos de lo previsto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el día (31) treinta y uno del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro, según sello que aparece en la misma declaración y en el recibo oficial número (A150848) A, uno, cinco, cero, ocho, cuatro, ocho; folio (1049006) uno, cero, cuatro, nueve, cero, cero, seis.

----- ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número (4,525) cuatro mil quinientos veinticinco, de fecha (13) trece del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro, que obra en el Libro (56) cincuenta y seis del protocolo. Se expide en (08) ocho fojas útiles, para uso del **ADQUIRIENTE; Señor GUILLERMO JOSE GARCIA VIESCA**, en el Municipio de Allende, Nuevo León, a los (04) cuatro días del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

LICENCIADO JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 131  
SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL  
ALLENDE, NUEVO LEON



I. Propiedad  
660  
30 Junio  
EL R. P. DE LA P. Y DEL C.  
Montemorelos  
H: 24 hrs 23/06/04  
06/2004





1 02 2 31/01/2022 14:40 8265434 \$333.00 266298

266298

1 de 1

**Municipio de Montemorelos, N.L.**Tesorería Municipal  
Hidalgo y Zaragoza  
Col. Centro

RFC:MMN8501015D6

**PAGO DE IMPUESTO PREDIAL**

RECIBO OFICIAL

Nº 266298

Expediente: 70-000-764

Pagado hasta: 2022

Fecha Recibo: 31/01/2022

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

Nombre: GARCIA VIESCA GUILLERMO JOSE

Calle: AVE LAMPAZOS 257

No Ext:

No Int:

Colonia: REAL SN AGUSTIN

CP: 0

RFC:

Ciudad:

Estado:

**DATOS DEL PREDIO**

Ubicación: SENDERO CABEZAL L2,

S.Terreno: 20,255.00

S.Construcción: 0.00

V.C. \$ 85,071.00

**PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EXPEDIENTE ANUAL UBICACIÓN: SENDERO CABEZAL L2, DEL 2021 AL 2022**

RUBRO / CONCEPTO	CUENTA	IMPORTE
3170 Impuesto Predial Presente Año	4112-12-0001-0000	179.00
3170 Impuesto Predial Rezagos	4112-12-0007-0000	174.00
3170 Recargos Impuesto Predial Rezagos	4117-17-0006-0000	14.00
3170 Reducción Pronto Pago Impuesto Predial Presente	4112-12-0001-0000	-27.00
Añ		
3170 Condonación Recargos Impuesto Predial Rezagos	4117-17-0000-0000	-7.00

**PAGO EN: EFECTIVO**

(Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

**TOTAL****\$333.00**Nohemi Flores Gauna  
FIRMA Y SELLO  
CAJEROC.P. Aroldo Jimenez de la  
Cruz  
FIRMA Y SELLO  
Tesorero Municipal.

Montemorelos, N.L. a 31/01/2022 CENTRO DE INGRESOS

NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, BOLLO Y FIRMA AUTORIZADOS  
FAVOR DE PRESENTAR ESTE RECIBO AL EFECTUAR SU PROXIMO PAGO**CONTRIBUYENTE**

